## 2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

## **CORRESPONDE:** EXPTE. Nº 0151/22

VISTO:

La nota ingresada por parte de la Directora de la Escuela Primaria Nº 7; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 2481/05 se declaró el edificio de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento", Patrimonio Histórico del Partido.

Oue el edificio data del año 1930.

Que los edificios con esta declaración tienen limitada su remodelación, demolición o reforma.

Que mediante nota, la autoridad escolar ha manifestado la necesidad de realizar arreglos propios para conservar su fachada y que esta sea segura para la comunidad educativa que cotidianamente asiste a la institución escolar.

Que se dispuso enviar un pase interno a la Dirección de Obras Públicas, para que exprese su autorización de intervención, tanto en arreglos, tareas de hidrolavado así como el pintado de las aberturas y rejas exteriores.

Que atento a la respuesta de la Dirección citada, el Cuerpo Deliberativo interviene emitiendo su autorización, de acuerdo a la incumbencia que le fija la Ordenanza Nº 1681/98, en su artículo 5º inciso 1.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **ORDENANZA**:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a las Autoridades de la Escuela Nº 7 "Domingo F. = Sarmiento", a realizar tareas de reparación, hidrolavado en la fachada del edificio así como el repintado de las aberturas y rejas exteriores.-

**ARTÍCULO 2º)** Determínase que el color dispuesto para el exterior de las aberturas y ======= rejas deberá ser armónico acompañando la estética de un edificio declarado Patrimonio Histórico a fin que se respete los valores culturales, arquitectónicos e históricos.-

ARTÍCULO 3º) Permítase a la Dirección de Obras Públicas asesorar y/o comunicar a ===== las autoridades de la entidad, toda situación que considere especialmente aquellas que brinden seguridad en el lugar.-

**ARTÍCULO 4º**) Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente, en ======= las prerrogativas que no estén definidas en la presente normativa.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese === al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE

A DE SESIONES, 14 de julio 2022.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4253/2

